SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA

Via Laietana, 60 – 08003 Barcelona – tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat – www.sindicatura.cat

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 10/2025, relativo al Instituto Municipal de Informática de Barcelona, ejercicio 2023

Barcelona, 10 de septiembre de 2025

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 10/2025, relativo al Instituto Municipal de Informática de Barcelona, ejercicio 2023, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Ferran Roquer como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 29 de julio de 2025.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de seguridad limitada del Estado de liquidación del presupuesto del Instituto del ejercicio 2023 y la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos presupuestario, de personal y de contratación administrativa.

El Instituto tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento y de sus entes dependientes para la prestación de los servicios que conforman su objeto social. Su principal actividad es el diseño, el desarrollo y la explotación de los servicios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el Ayuntamiento.

Las conclusiones más significativas de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado 2 del informe, se resumen a continuación:

- El Instituto registró en el Estado de liquidación del presupuesto de 2023 actos administrativos aprobados en el ejercicio 2024. En consecuencia, el importe del resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2023 calculado por el Instituto está infravalorado en 911.728,91 € en relación con el calculado por la Sindicatura.

- La Sindicatura señala una limitación al alcance, puesto que no ha podido valorar el cálculo efectuado en relación con las desviaciones de financiación afectada del ejercicio.

- En la Relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Rector no constan los datos del complemento específico, en contra de lo dispuesto por la normativa.

- A 31 de diciembre de 2023, la temporalidad del personal interino estructural representaba un 27,71% del total de la plantilla.

- En el Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para el período 2021-2024, para valorar el complemento específico de un puesto había 18 factores circunstanciales, 1 de los cuales estaba

vinculado a la experiencia profesional del trabajador. Dado que la experiencia no es una característica objetiva del puesto de trabajo, no se puede considerar para el cálculo de dicho complemento. El Instituto retribuyó este complemento por este concepto a 186 funcionarios por 353.237,64 €. No obstante, los acuerdos de la Mesa de negociación del Ayuntamiento ratificados por el Consejo Municipal en junio de 2024, relativos al complemento de productividad para 2021-2024, dejaron sin efecto este complemento.

- Con la finalidad de retribuir el rendimiento especial, la actividad extraordinaria y el interés o la iniciativa del personal, se pagaron 854.318,62 € en concepto de asistencia. Dicho concepto no se ajusta a la normativa y no cumple los requisitos para ser considerado un incentivo al rendimiento.

- Hasta agosto de 2023 el Instituto computó el valor de los trienios de acuerdo con el grupo más alto de clasificación profesional a un total de 28 funcionarios, en lugar de computarlos según el grupo al que pertenecían en el momento de perfeccionar cada trienio. Sin embargo, a partir de la nómina de septiembre los trienios fueron retribuidos de acuerdo con la normativa.

- El Instituto pagó a 2 funcionarios 2.467,58 € en concepto de premio de antigüedad, si bien este premio no tiene amparo en la normativa básica estatal que establece las retribuciones de los empleados públicos. El 16 de octubre de 2023, el plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento acordó suspender el premio de antigüedad del Acuerdo de condiciones.

- Una persona cobró un complemento de plena dedicación, pese a que, según la Relación de puestos de trabajo, este puesto no tenía asignado el régimen de plena dedicación.

- Respecto a la contratación, en el ejercicio 2023 el presidente delegó la competencia al gerente del Instituto, que pasó a ser el órgano de contratación y, al mismo tiempo, el presidente de la Mesa de contratación. Esta confluencia de funciones en una misma persona supone una falta de segregación de funciones y una debilidad de control interno. No obstante, este hecho fue regularizado el 15 de abril de 2024 con la aprobación por el Consejo Rector de la nueva Mesa de contratación.

- En los expedientes revisados adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas, no hay constancia del proceso de negociación con los licitadores.

- En el ámbito de la administración electrónica, el Instituto no disponía de la auditoría del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Por último, el informe incluye 4 recomendaciones sobre los aspectos señalados en el trabajo de fiscalización.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.